Notificación 1998/2

Contribuciones anuales de 1998 - Factura revisada

La Oficina de la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Iran, 1971), saluda muy atentamente y tiene el agrado de referirse a lo siguiente:

El 20 de noviembre de 1997 la Oficina envió, adjuntas a la Nota Diplomática 8/1997, las facturas de las contribuciones nacionales al presupuesto de la Convención correspondientes a 1998. Entonces se señaló que las contribuciones anuales se calculaban sobre la base de las cuotas porcentuales que abonan los Estados Miembros al presupuesto de las Naciones Unidas. En esa Nota Diplomática se indicaba que las facturas se habían preparado utilizando la Escala de Cuotas para el Prorrateo de los Gastos de las Naciones Unidas de 1997, ya que la escala que debía aplicarse en 1998 todavía no había sido aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El 22 de diciembre de 1997 la Oficina recibió la escala de 1998 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y descubrió que se habían introducido cambios sustanciales, por lo que ha sido preciso rehacer todas las facturas de Ramsar. Dadas las circunstancias, la Oficina adjunta una factura sustitutiva para 1998. En el caso de las Partes Contratantes que ya han abonado sus contribuciones para el año en curso, la factura recoge debidamente el pago efectuado e indica el saldo deudor o acreedor. Cuando tras el pago efectuado sobre la base de la escala de cuotas de 1997 resta un saldo acreedor se invita a las Partes Contratantes a donar esa cantidad como "contribución voluntaria" a la labor de la Convención.

La cantidad mínima facturada para 1998 en la Nota Diplomática 8/1997 era de 288 Frs.s. Con la escala revisada de 1998, la cifra se ha reducido en algunos casos a 28 Frs.s. Dado que se ha calculado que la facturación y el trámite de los pagos cuestan al menos 100 francos suizos por país, la Oficina ha recibido la aprobación del Presidente del Subgrupo de Finanzas del Comité Permanente de Ramsar para invitar a los países pertinentes a que consideren la posibilidad de abonar la cantidad de 288 Frs.s. facturada en noviembre de 1997. La Oficina confía en que ese procedimiento sea aceptable y, por consiguiente, no envía una factura revisada a esos países.

La Oficina lamenta los inconvenientes que haya podido causar la expedición de nuevas facturas, pero no tenía conocimiento de que en el pasado los porcentajes de las Naciones Unidas cambiaran de forma tan drástica de un año al otro, afectando a todas las Partes.

De conformidad con la práctica habitual y con la decisión de la Sexta Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, las facturas han sido preparadas en francos suizos. De acuerdo con lo acordado en la decisión 17.5 del Comité Permanente, se ruega a las Partes Contratantes, que en lo posible, realicen el pago de sus cuotas en francos suizos.

Se ruega, además, a todas las Partes Contratantes aportar sus contribuciones para el año 1998 a la brevedad posible.

Finalmente, se invita a las Partes Contratantes, a transferir sus contribuciones a las siguientes cuentas que la Convención mantiene en el Union des Banques Suisses, Lausana, Suiza: cuentas Ramsar/UICN números 333.603.01.C (francos suizos) y 333.603.60.R (dólares EE.UU.).

La Oficina de la Convención sobre los Humedales solicita respetuosamente que el contenido de la presente nota sea transmitido a las autoridades nacionales competentes, y hace propicia esta ocasión para reiterar su más distinguida consideración.

Gland, 20 de febrero de 1998